GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

SAN JUAN, 10 NOV 2026

VISTO:
El Expediente Nº 300-029468-2026-EXP-GC, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, solicita autorización para la contratación Directa de los servicios de asesoramiento técnico-didáctico-pedagógico de treinta (30) docentes especialistas. Estas personas serán las encargadas de decodificar los audios que las docentes de cada una de las escuelas van a grabar a los alumnos de Segundo Grado, dicho trabajo se llevara a cabo en el periodo de un (1) mes entre los meses de noviembre y diciembre 2026.
Que motiva dicha petición, la necesidad de contratar los servicios que se plantean, para llevar a cabo el Operativo de Fluidez Lectora 2026, dentro del Plan de Alfabetización Comprendo y Aprendo.
Que corresponde autorizar mediante Resolución, la contratación directa conforme a lo establecido en la Ley Nº 2000-A, artículo 16, inciso 2, apartado c) y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 62, inciso 2 apartado c) y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024.
Que la contratación pretendida cuenta con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad Ministerial.
Que rige en la contratación pretendida el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022; "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares"; "Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización" y "Anexo III – Modelo de Contrato".
Que el Presupuesto Oficial, para la contratación ut-supra mencionada, asciende a PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 ($27.000.000,00).
Que constan los presupuestos presentados por: Adrover Andrea Carina CUIT N° 27-22394074-4, Adrover Silvia Mariela CUIT N° 23-20661924-4, Agüero Ivana Cecilia CUIT N° 27-25991997-0, Alarcón Analía Norma Alejandra CUIT N° 27-22438248-6, Albors Gabriela CUIT N° 27-22741117-7, Bearzi Débora Inés CUIT N° 27-30891344-4, Bermúdez Ana Valeria CUIT N° 27-29996879-6, Blanco Vanesa Beatriz CUIT N° 27-29427250-5, Buchert Sabrina Daiana CUIT N° 27-33824725-2, Bustos María Rosa CUIT 27-34329282-7, Carrizo Mondre Martina CUIT N° 27-44766757-1, Castro Medina María Fernanda CUIT 23-37462125-4, Estrella Lorena Lidia CUIT N° 27-26791390-6, Gómez María Valeria CUIT N° 27-29512211-6, González Espíndola Paola Daniela CUIT N° 27-40470218-7, López Villa Natalia Lorena CUIT N° 27-29282657-0, Lucero Lezcano Rosa María CUIT N° 27-27554477-4, Lujan Iris Nicacia CUIT N° 27-30543896-6, Manrique Mariela Elizabet CUIT N° 27-21357664-5, Márquez Rodríguez Ana Laura CUIT N°27-37742761-6, Mena María Lucía CUIT N° 27-39525002-2, Mercado Baigorria Silvina Romina CUIT N° 23-29108693-4, Mirarchi Alejandra Beatriz CUIT N° 27-22659187-2, Ortega Elisa Carolina CUIT N° 27-24948417-8, Oyarzu María Alejandra CUIT N° 27-22958991-7, Páez María Lourdes CUIT N° 23-28308247-4, Sarmiento Sidasmed Cesira Judith CUIT N° 27-38463026-5, Torres Cardozo Brisa Ailen CUIT N° 27-41468942-1, Valdez Adriana Marcela CUIT N° 27-22359916-3 y Zarate Benegas Ivana Vanesa CUIT N° 27-26791143-1.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
Que obra Agrupación y Reserva de Crédito consignada al efecto por el Departamento Contable del Ministerio de Educación, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
POR ELLO;

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación, a realizar una Contratación Directa Nº 29/2026, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2000-A, artículo 16, inciso 2, apartado c) y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 62, inciso 2, apartado c); bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, según lo normado en la Ley 2000-A, artículo 17, inciso 4 y Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 63, inciso 4 y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024; para la contratación de los servicios de asesoramiento técnico-didáctico-pedagógico de treinta (30) docentes especialistas. Para poder llevar a cabo el Operativo de Fluidez Lectora 2026 dentro del Plan de Alfabetización Comprendo y Aprendo.

ARTICULO 2º.- Apruébase el "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares"; el "Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización" y "Anexo III – Modelo de Contrato", los que integran la presente norma legal y que junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase, la Contratación Directa de los servicios de asesoramiento técnico-didáctico-pedagógico, a favor de: Adrover Andrea Carina CUIT N° 27-22394074-4, Adrover Silvia Mariela CUIT N° 23-20661924-4, Agüero Ivana Cecilia CUIT N° 27-25991997-0, Alarcón Analía Norma Alejandra CUIT N° 27-22438248-6, Albors Gabriela CUIT N° 27-22741117-7, Bearzi Débora Inés CUIT N° 27-30891344-4, Bermúdez Ana Valeria CUIT N° 27-29996879-6, Blanco Vanesa Beatriz CUIT N° 27-29427250-5, Buchert Sabrina Daiana CUIT N° 27-33824725-2, Bustos María Rosa CUIT 27-34329282-7, Carrizo Mondre Martina CUIT N° 27-44766757-1, Castro Medina María Fernanda CUIT 23-37462125-4, Estrella Lorena Lidia CUIT N° 27-26791390-6, Gómez María Valeria CUIT N° 27-29512211-6, González Espíndola Paola Daniela CUIT N° 27-40470218-7, López Villa Natalia Lorena CUIT N° 27-29282657-0, Lucero Lezcano Rosa María CUIT N° 27-27554477-4, Lujan Iris Nicacia CUIT N° 27-30543896-6, Manrique Mariela Elizabet CUIT N° 27-21357664-5, Márquez Rodríguez Ana Laura CUIT N°27-37742761-6, Mena María Lucía CUIT N° 27-39525002-2, Mercado Baigorria Silvina Romina CUIT N° 23-29108693-4, Mirarchi Alejandra Beatriz CUIT N° 27-22659187-2, Ortega Elisa Carolina CUIT N° 27-24948417-8, Oyarzu María Alejandra CUIT N° 27-22958991-7, Páez María Lourdes CUIT N° 23-28308247-4, Sarmiento Sidasmed Cesira Judith CUIT N° 27-38463026-5, Torres Cardozo Brisa Ailen CUIT N° 27-41468942-1, Valdez Adriana Marcela CUIT N° 27-22359916-3 y Zarate Benegas Ivana Vanesa CUIT N° 27-26791143-1, conforme a los presupuestos acompañados en autos.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase, un gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 ($27.000.000,00), para hacer frente a la contratación autorizada en el artículo 1°; con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2026
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 FONDOS PROVINCIALES
1.60.0 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
17. EDUCACION PRIMARIA
17.01. EDUCACION PRIMARIA COMUN
17.01.00.A01. EDUCACION PRIMARIA COMUN
17.01.00.A01.3. SERVICIOS NO PERSONALES
17.01.00.A01.3.8. OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.....$ 27.000.000,00
TOTAL.....$ 27.000.000,00

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

ARTÍCULO 5º.-Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

ANEXO I (artículo 2º)
Pliego de bases y condiciones particulares.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2026
"S/CONTRATACIÓN DIRECTA DE ESPECIALISTAS P/ OPERATIVO DE FLUIDEZ LECTORA"

ARTÍCULO 1º.- Nombre de la Jurisdicción y organismo contratante: Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Educación con domicilio en Av. Libertador N° 750, oeste, Centro Cívico, 2° Piso - Capital - San Juan.
Correo electrónico Unidad Operativa de Contrataciones: uocontrataciones@sanjuan.edu.ar, con copia a mrecabarren@sanjuan.edu.ar y aerodriguez@sanjuan.edu.ar.

ARTÍCULO 2º.- EXPEDIENTE N° 300-029468-2026-EXP-GC.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO:
Contratación Directa según lo establecido en la Ley 2000-A, artículo 16, inciso 2, apartado c).

ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La presente Contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Cerrada, según lo normado en la Ley 2000-A, artículo 17, inc. 4.

ARTÍCULO 5º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
La presente contratación tiene por objeto la prestación servicios de asesoramiento técnico-didáctico-pedagógico de treinta (30) docentes especialistas. Estas personas serán las encargadas de decodificar los audios que las docentes de cada una de las escuelas van a grabar a los alumnos de Segundo Grado, dicho trabajo se llevara a cabo en el plazo de un (1) mes durante el período de noviembre y diciembre 2026.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El plazo del servicio a contratar será por el período de un (1) mes contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación de la presente contratación directa.
El servicio comenzará a prestarse dentro del plazo de cinco (05) días de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- MONEDA DE COTIZACIÓN.
El precio del servicio a cotizar se debe fijar en moneda nacional.

ARTÍCULO 8º.- RÉGIMEN DE ADECUACIÓN DE PRECIOS.
En la presente Contratación Directa no de aplicación la Ley 1920-A y su Decreto Reglamentario (Régimen de Adecuación de Precios).

ARTÍCULO 9.- CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES
Los proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Contratación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 10.- DENOMINACIONES.
CONTRATANTE: Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en la presente contratación.
ADJUDICATARIO: El proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del contrato.
CONTRATADO: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
PROPUESTA: Los documentos de la oferta, presentados en tiempo y forma, con precios vigentes al mes de apertura de las propuestas.
DIAS: Salvo disposición en contrario, se entenderán días hábiles.
PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:
- Decreto N° 2149-MHF-2022 – Anexo I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada.
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización.

RESPONSABLE DE ÁREA: encargado del control y vigilancia directa del servicio prestado/bien adquirido.

ARTÍCULO 11.- El proponente, para poder participar de la presente contratación, deberá estar inscripto en alguna de las siguientes actividades:
960990_ Servicios Personales N.C.P.
855000_ Servicios de Apoyo a la Educación

ARTÍCULO 12.- PROCESO DE PAGO:
El pago se realizará en una cuota, previa presentación de una certificación de servicio firmada por la Autoridad competente de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo junto con la factura correspondiente, CAE y además del Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 13.- SON OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:
1- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que surja de la presente contratación, así como con las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual.
2- El contratado se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
3- El contratado permitirá al Ministerio de Educación la supervisión del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
4- Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad.
5- Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato a celebrar que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio de Educación le indicará al contratado la forma en la cual debe continuar y ser ejecutado el contrato.
6- El contratado asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que demande el cumplimiento de la contratación.

ARTÍCULO 14.- CALIDAD DEL SERVICIO.
La calidad del servicio que se contrata, será sometida a constantes evaluaciones por personal designado por el Ministerio de Educación, a los fines de mejorar la operatividad del mismo. En virtud de ello se podrán efectuar sugerencias y/o requerimientos al contratado, sin perjuicio de que se realicen reuniones periódicas para ese fin. La negativa o falta de predisposición del contratado para la aplicación de este artículo podrá ocasionar la suspensión del pago.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

ARTÍCULO 15.- INDEMNIDAD.
Los Contratados mantendrán indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza **provenientes de** actos y omisiones de la Contratada en el desarrollo de éste contrato, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato. Todo reclamo de tercero efectuado contra el Ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por la Contratada. Se deja expresa constancia que los empleados que la Contratada contratara no tienen ningún tipo de vinculo laboral o de empleo (público o privado) con el Ministerio. La obligación de indemnidad de la Contratada se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.
En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la Contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El Ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Contratada, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de la Contratada.

ARTÍCULO 16.- RESCISIÓN.
El Ministerio de Educación podrá, por decisión unilateral, rescindir el contrato, en cualquier momento, conforme a la normativa de aplicación, debiendo comunicar su decisión de modo fehaciente al contratado, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. No generando tal decisión derecho indemnizatorio alguno.

ARTÍCULO 17.- El pago del impuesto de sellos provincial de San Juan y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución nacional y/o provincial y/o municipal, que pudiera corresponder será asumido por el adjudicatario.

ARTÍCULO 18.- El adjudicatario deberá presentar el contrato aforado a los cinco (05) días de notificada la adjudicación.

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de especificaciones técnicas y formulario de cotización. -

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2026.-
"S/ CONTRATACIÓN DIRECTA DE ESPECIALISTAS P/ OPERATIVO DE FLUIDEZ LECTORA"

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS DEL PLAN.
Teniendo en cuenta los objetivos específicos del plan, el mismo se desarrollará en fases que comprenden desde la capacitación inicial hasta la devolución final de resultados a las instituciones educativas.
Corrección de audios: Fase 1: ejecución de la tarea de corrección principal, que consiste en la escucha y análisis de 467 audios correspondientes a las distintas categorías de estímulos. Se aplicarán los criterios técnicos-didácticos definidos en la capacitación, registrando de manera sistémica las observaciones y resultados obtenidos. Fase 2: Audios de lectura de palabras: Objetivo: corrección de 934 audios. Fase 3: Audios de escritura de pseudopalabras. Objetivo: corrección de 1400 audios aproximadamente. Instancia de rescisión de la tarea y cierre del proceso de corrección.
Luego se lleva a cabo la etapa de revisión y control de calidad interna por parte del equipo de plataforma, a fin de calcular el sesgo de los correctores y asegurar la máxima consistencia y confiabilidad entre las evaluaciones.
Finalmente se lleva a cabo la etapa de procesamiento integral de la información relevada y la entrega y devolución nominal de resultados a las escuelas, como cierre del proceso evaluativo. Instancia de revisión de la tarea y cierre del proceso de corrección.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE DEL PLAN.
En cuanto al alcance, dentro del marco del Plan de Alfabetización "Comprendo y Aprendo", el Ministerio de Educación propone la realización del Operativo de Fluidez Lectora 2026 para lograr que los alumnos alcancen mejor nivel de lectura, teniendo como objetivo que el mayor porcentaje de alumnos de nuestra provincia se ubique como lector fluido, paso previo y necesario a la comprensión.

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA *MINISTERIO DE EDUCACIÓN* *SAN JUAN*	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Avenida Libertador N° 750 oeste – Capital Centro Cívico. 2° Piso. TELEFONO: (0264) 4305749

Formulario de Cotización

DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:
TELEFONO:
R.U.P.E. N°:
C.U.I.T.:

Contratación Directa N° 29/2026

o técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta
z Lectora- Zona 20

EXP N°: 300-029468-2026-EXP-GC

o técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta

Reng.	Cantidad	Descripción	Precio	
			Unitario	Total
1	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 1		
2	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 2		
3	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 3		
4	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 4		
5	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 5		
6	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 6		
7	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 7		
8	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 8		
9	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 9		
10	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 10		
11	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 11		
12	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 12		
13	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 13		
14	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 14		
15	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 15		

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
DE EDUCACIÓN

16	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 16		
17	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 17		
18	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 18		
19	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 19		
20	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 20		
21	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 21		
22	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 22		
23	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 23		
24	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 24		
25	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 25		
26	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 26		
27	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 27		
28	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 28		
29	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 29		
30	1	Servicio de asesoramiento técnico-didactico-pedagógico de docente especiliasta para operativo de Fluidez Lectora- Zona 30		
			TOTAL:	

Son pesos:

Observaciones:

FIRMA Y SELLO DEL OFERTANTE

LIC. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 21890 -ME-2026

ANEXO III (artículo 2º)
MODELO DE CONTRATO.-

Conste por el presente documento el Contrato que celebran, por una parte el **MINISTERIO DE EDUCACION** de la Provincia de San Juan, CUIT Nº 30-99901516-2, en adelante "EL MINISTERIO", representado por la Sra. Ministro de Educación, Lic. Silvia Fuentes, DNI N° 23.545.587, con domicilio en Av. Libertador Nº 750 Oeste, Centro Cívico, 2º Piso - Capital - San Juan y por la otra parte, el/la Sr/a._____ CUIT N°_____, con domicilio en _____, San Juan, y domicilio electrónico_____, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:
• Ley 2000-A.
• Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 y modificatorias.
• Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022;
• Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
• Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de cotización;
• Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la prestación servicios de asesoramiento técnico-didáctico-pedagógico para llevar a cabo la implementación del Operativo de Fluidez Lectora 2026, dentro del dentro del Plan de Alfabetización Comprendo y Aprendo.

La tarea consiste en decodificar los audios que las docentes de cada una de las escuelas van a grabar a los alumnos de Segundo Grado, dicho trabajo se llevara a cabo en el plazo de un (1) mes, durante el período de noviembre y diciembre 2026.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio a contratar será por el período de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación de la presente contratación directa.
El servicio comenzará a prestarse dentro del plazo de cinco (05) días de notificada la adjudicación.

PRORROGA DE CONTRATO:

Previo acuerdo de las partes y con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, si la necesidad persiste, se podrá prorrogar la presente contratación, siempre que la Unidad Operativa de Contrataciones requirente invoque esta circunstancia, acompañe las constancias respectivas y justifique la conveniencia de permanecer con el servicio. Esta será por única vez, y por un plazo igual o inferior al establecido en dicho contrato.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO

El precio total del presente contrato es de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00), pagadero en una cuota de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($900.000,00).
El pago se realizará al finalizar el período de prestación del servicio, en una cuota, previa presentación de una certificación de servicio firmada por Autoridad competente de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo junto con la factura, además del Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

1. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que surja de la presente contratación, así como con las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual.
2. El contratado se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
3. El contratado permitirá al Ministerio de Educación la supervisión del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
4. Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad.
5. Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las clausulas del contrato a celebrar que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio de Educación le indicará al contratado la forma en la cual debe continuar y ser ejecutado el contrato.
6. El contratado asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que demande el cumplimiento de la contratación.

CLÁUSULA SEXTA: CALIDAD DEL SERVICIO:

La calidad del servicio que se contrata, será sometida a constantes evaluaciones por personal designado por el Ministerio de Educación, a los fines de mejorar la operatividad del mismo. En virtud de ello se podrán efectuar sugerencias y/o requerimientos al contratado, sin perjuicio de que se realicen reuniones periódicas para ese fin. La negativa o falta de predisposición del contratado para la aplicación de este artículo podrá ocasionar la suspensión del pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBJETIVOS DEL PLAN.

Teniendo en cuenta los objetivos específicos del plan, el mismo se desarrollará en fases que comprenden desde la capacitación inicial hasta la devolución final de resultados a las instituciones educativas.
Corrección de audios: Fase 1: ejecución de la tarea de corrección principal, que consiste en la escucha y análisis de 467 audios correspondientes a las distintas categorías de estímulos. Se aplicarán los criterios técnicos-didácticos definidos en la capacitación, registrando de manera sistémica las observaciones y resultados obtenidos. Fase 2: Audios de lectura de palabras: Objetivo: corrección de 934 audios. Fase 3: Audios de escritura de pseudopalabras. Objetivo: corrección de 1400 audios. Instancia de rescisión de la tarea y cierre del proceso de corrección.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Luego se lleva a cabo la etapa de revisión y control de calidad interna por parte del equipo de plataforma, a fin de calcular el sesgo de los correctores y asegurar la máxima consistencia y confiabilidad entre las evaluaciones.
Finalmente se lleva a cabo la etapa de procesamiento integral de la información relevada y la entrega y devolución nominal de resultados a las escuelas, como cierre del proceso evaluativo. Instancia de revisión de la tarea y cierre del proceso de corrección.

ALCANCE DEL PLAN.
En cuanto al alcance, dentro del marco del Plan de Alfabetización "Comprendo y Aprendo", el Ministerio de Educación propone la realización del Operativo de Fluidez Lectora 2026 para lograr que los alumnos alcancen mejor nivel de lectura, teniendo como objetivo que el mayor porcentaje de alumnos de nuestra provincia se ubique como lector fluido, paso previo y necesario a la comprensión.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.

La Contratada mantendrá indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de la Contratada en el desarrollo de éste contrato, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato. Todo reclamo de tercero efectuado contra el Ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por la Contratada. Se deja expresa constancia que los empleados que la Contratada contratara no tienen ningún tipo de vinculo laboral o de empleo (público o privado) con el Ministerio. La obligación de indemnidad de la Contratada se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.
En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la Contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El Ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Contratada, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de la Contratada.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.

El Ministerio de Educación podrá, por decisión unilateral, rescindir el contrato, en cualquier momento, conforme a la normativa de aplicación, debiendo comunicar su decisión de modo fehaciente al contratado, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. No generando tal decisión derecho indemnizatorio alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco (05) días siguientes de iniciado el trámite.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.

A los efectos judiciales del presente contrato y a la relación que se inicie a partir de la aceptación del mismo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan.

El adjudicatario deberá presentar el contrato aforado a los cinco (05) días hábiles de notificada la adjudicación.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Juan, en el mes de _____ año 2026.

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN